

UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral
Sede Caleta Olivia

Caleta Olivia, 5 de diciembre de 2002

VISTO:

El Expediente N° 33.118-UART-02; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la solicitud de extensión de licencia por estudios avanzados presentada por la Lic. Graciela Labarthe, docente de la Unidad Académica Río Turbio, para cursar estudios de posgrado en el Área de Antropología en la State University of New York en Binghamton, Estados Unidos;

Que le ha sido concedida a la Lic. Labarthe licencia por estudios avanzados y beca de capacitación a través de la Resolución N° 211/97 de Rectorado, ratificada por Resolución N° 055/97 de Consejo Superior, prorrogada por Resolución N° 043-CS-00 y por Resolución de Rectorado N° 395/00 ratificada por Resolución de Consejo Superior N° 113/00, la que se hizo efectiva en el periodo comprendido entre el 1° de junio de 1997 al 1° de julio de 2000, extendiéndose esta última mediante Resolución N°169-CS-02 desde el día 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2002;

Que con fecha, 07 de noviembre de 2002 la mencionada docente solicita licencia por estudios avanzados a partir del 31 de diciembre de 2002 y hasta el 30 de junio de 2003 para concluir la escritura de su tesis y concretar la defensa de la misma, requiriendo se le otorgue además una beca por el mismo período;

Que la petición cuenta con el aval del Consejo de Unidad de la Unidad Académica Río Turbio, mediante Acuerdo N° 197/2002;

Que la Comisión de Extensión, Investigación y Capacitación recomienda en su despacho aprobar la solicitud de licencia y efectivizar el pago de una beca, previa suscripción del acta compromiso;

Que la Resolución N° 050/91 del Consejo Superior Provisorio, instrumento que da encuadre a este trámite, establece en el Artículo 1º inciso c) "...no podrá hacerse uso de más de tres (3) años de licencia prolongada...", por lo que corresponde exceptuar a la docente de los alcances del mencionado artículo, otorgar la licencia sin goce de haberes por estudios avanzados a partir del 1° de enero de 2002 y hasta el 30 de junio de 2003; y una beca de capacitación;

Que puesto a votación en acto plenario, se aprueba por unanimidad;

POR ELLO:

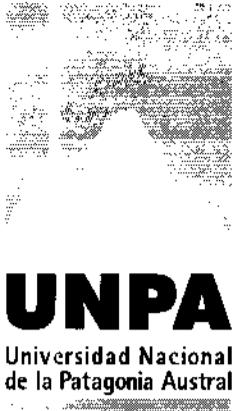
**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: EXCEPTUAR a la Lic. Graciela Labarthe de los alcances del Artículo 1º inciso c) de la Resolución N° 050/91 del Consejo Superior Provisorio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º: OTORGAR licencia sin goce de haberes Lic. Graciela Labarthe (CUIL 27-06515929-0), a partir del 1º de enero del año 2003 y hasta el 30 de junio del mismo año, en el cargo de profesor adjunto ordinario con dedicación completa de la Unidad Académica Río Turbio, para culminar los estudios de Doctorado en el Área de Antropología en la State University of New York en Binghamton, Estados Unidos.

ARTICULO 3º: OTORGAR a la Lic. Graciela Labarthe una beca de capacitación por la suma de \$ 1592,00 (pesos un mil quinientos noventa y dos) mensuales a partir del 1º de enero de 2003 y al 30 de junio de 2003.

ARTICULO 4º: ESTABLECER que el pago de la beca que se otorga en el artículo precedente, está sujeto a la suscripción del beneficiario y fiadores del acuerdo que como anexo único forma parte de la presente.

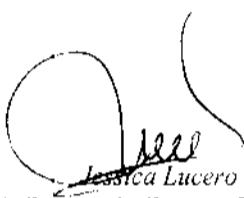


UNPA

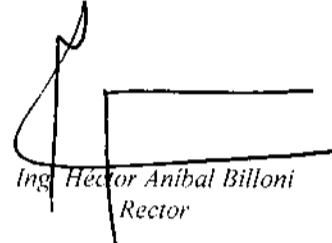
Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

ARTICULO 5º: IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente a: Fuente de Financiamiento 11: Tesoro Nacional – Programa 19.Unidad Académica Río Turbio – Actividad 3: Formación de Grado – Finalidad 3: Servicios Sociales – Función 4. Educación y Cultura. Inciso 5.1.3. Becas Presupuesto 2003.

ARTICULO 6º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, notifíquese a la interesada, dése a publicidad, y cumplido, ARCHÍVESE.



Jessica Lucero
a/c Secretaría Consejo Superior



Ing. Héctor Aníbal Billoni
Rector

RESOLUCION

Nro. 144